



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 052 - 2018-GM/MPMN**

Moquegua, 28/02/2018

VISTOS:

Informe N° 147-2018-SPH-GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 076-2018-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe Legal N° 93-2018/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 147-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se ha determinado que existe saldos de Balance por incorporar de la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados; rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon obre canon, Regalías Mineras Renta de Aduanas y Participaciones, 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

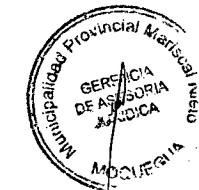
Que, con Informe N° 076-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, para su aprobación vía acto resolutivo, la solicitud de Incorporación de Mayores Fondos Públicos, conforme a lo que se expresa en el Informe N° 0147-2018-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, del Informe Legal N° 93-2018/GAJ/MPMN, 28 de febrero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión de aprobación de la Incorporación de Crédito Suplementario por Mayores ingresos por el monto de S/. 11 378,515.00(Once millones trescientos setenta y ocho mil quinientos quince con 00/100 soles), al Presupuesto Institucional del ejercicio 2018.

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, del Artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, es su Capítulo IV, Subcapítulo III, Artículo 23°, numeral 23.2, señala: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectué el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balances";

Que, en concordancia con el Artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, asimismo, de acuerdo al Artículo 23°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, en su numeral 23.3. establece: "La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 34) del Artículo Primero: "Aprobar, la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Incorporación de Crédito Suplementario por

Mayores ingresos por el monto de S/ 11 378,515.00 (Once millones trescientos setenta y ocho mil quinientos quince con 00/100 soles), al Presupuesto Institucional del ejercicio 2018 de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DEL INGRESO	EN SOLES	S/ 103,375.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 103,375.00
	TOTAL RUBRO 18	S/ 103,375.00

PRESUPUESTO DEL GASTO	EN SOLES	S/ 103,375.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
ACTIVIDAD	: 9002 5.000473 Apoyo para la Elaboración de un Programa de Asistencia para la Modernización y la Mejora de la Gestión de los Gobiernos Locales	
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 103,375.00

TOTAL EGRESOS S/ 103,375.00

PRESUPUESTO DEL INGRESO	EN SOLES	S/ 336,351.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 336,351.00
	TOTAL RUBRO 18	S/ 336,351.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

PRESUPUESTO DEL GASTO **EN SOLES** **S/ 336,351.00**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **05 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : **18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

FUNCION : 22 Educación
PROGRAMA FUNCIONAL : 047 Educación Básica
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0103 Educación Inicial
ACTIVIDAD : 0090 6.000001 Expediente Técnico
2.6. Adquisición de Activos no Financieros S/ 40,905.00

FUNCION : 09 Turismo
PROGRAMA FUNCIONAL : 022 Turismo
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0045 Promoción del Turismo
ACTIVIDAD : 0127 6.000008 Fortalecimiento de Capacidades
2.6. Adquisición de Activos no Financieros S/ 185,519.00

FUNCION : 15 Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL : 033 Transporte Terrestre
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0066 Vías Vecinales
ACTIVIDAD : 0138 6.000002 Supervisión y Liquidación de Obras
2.6. Adquisición de Activos no Financieros S/ 52,927.00

FUNCION : 22 Educación
PROGRAMA FUNCIONAL : 047 Educación Básica
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0105 Educación Secundaria
ACTIVIDAD : 9002 6.000008 Fortalecimiento De Capacidades
2.6. Adquisición de Activos no Financieros S/ 57,000.00

TOTAL EGRESOS **S/ 336,351.00**

PRESUPUESTO DEL INGRESO **EN SOLES** **S/ 12,850.00**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **05 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : **18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

1. : Ingresos Presupuestarios
1.9 : Saldos de Balance
1.9.1.1.1 : Saldos de Balance S/ 12,850.00

TOTAL RUBRO 18 **S/ 12,850.00**

PRESUPUESTO DEL GASTO **EN SOLES** **S/ 12,850.00**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **05 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : **18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

FUNCION : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano
PROGRAMA FUNCIONAL : 041 Desarrollo Urbano
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento
ACTIVIDAD : 0146 4.000084 Mejoramiento de Vía Local
2.6. Adquisición de Activos no Financieros S/ 12,850.00

TOTAL EGRESOS **S/ 12,850.00**

PRESUPUESTO DEL INGRESO **EN SOLES** **S/ 299,473.00**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **05 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : **18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

1. : Ingresos Presupuestarios
1.9 : Saldos de Balance
1.9.1.1.1 : Saldos de Balance S/ 299,473.00

TOTAL RUBRO 18 **S/ 299,473.00**

PRESUPUESTO DEL GASTO **EN SOLES** **S/ 299,473.00**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **05 RECURSOS DETERMINADOS**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL : 007 Recaudación
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0013 Recaudación
ACTIVIDAD : 9002 5.000409 Administración de Recursos Municipales

2.3. Bienes y Servicios S/ 284,130.00
2.6. Adquisición de Activos no Financieros S/ 15,343.00

TOTAL EGRESOS S/ 299,473.00

PRESUPUESTO DEL INGRESO EN SOLES S/ 125,998.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1. : Ingresos Presupuestarios
1.9. : Saldos de Balance
1.9.1.1.1. : Saldos de Balance S/ 125,998.00

TOTAL RUBRO 18 S/ 125,998.00

PRESUPUESTO DEL GASTO EN SOLES S/ 125,998.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

FUNCION : 23 Protección Social
PROGRAMA FUNCIONAL : 051 Asistencia Social
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
ACTIVIDAD : 0142 6.000005 Adquisición de Equipos

2.6. Adquisición de Activos no Financieros S/ 124,998.00

FUNCION : 22 Educación
PROGRAMA FUNCIONAL : 047 Educación Básica
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0105 Educación Secundaria
ACTIVIDAD : 9002 6.000008 Fortalecimiento De Capacidades

2.6. Adquisición de Activos no Financieros S/ 1,000.00

TOTAL EGRESOS S/ 125,998.00

PRESUPUESTO DEL INGRESO EN SOLES S/ 515,719.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1. : Ingresos Presupuestarios
1.9. : Saldos de Balance
1.9.1.1.1. : Saldos de Balance S/ 515,719.00

TOTAL RUBRO 09 S/ 515,719.00

PRESUPUESTO DEL GASTO EN SOLES S/ 515,719.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FUNCION : 16 Comunicaciones
PROGRAMA FUNCIONAL : 038 Telecomunicaciones
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0078 Servicios de Telecomunicaciones

ACTIVIDAD : 0047 4.000156 Ampliación de Infraestructura de Comunicaciones

2.6. Adquisición de Activos no Financieros S/ 515,719.00

TOTAL EGRESOS S/ 515,719.00

PRESUPUESTO DEL INGRESO EN SOLES S/ 662,777.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 662,777.00
	TOTAL RUBRO 09	S/ 662,777.00

PRESUPUESTO DEL GASTO	EN SOLES	S/ 662,777.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
FUNCION	: 18 Saneamiento	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 040 Saneamiento	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0088 Saneamiento Urbano	
ACTIVIDAD	: 0082 4.000053 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable	
	2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 662,777.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 662,777.00

PRESUPUESTO DEL INGRESO	EN SOLES	S/ 9 321,972.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 9 321,972.00
	TOTAL RUBRO 19	S/ 9 321,972.00

PRESUPUESTO DEL GASTO	EN SOLES	S/ 9 321,972.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
FUNCION	: 15 Transporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 033 Transporte Terrestre	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0066 Vías Vecinales	
ACTIVIDAD	: 0138 4.000070 Construcción De Camino Vecinal	
	2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 9 321,972.00

TOTAL EGRESOS **S/ 9 321,972.00**

TOTAL GENERAL **S/ 11 378,515.00**
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 0081, 0087, 0104, 0119, 0121, 0135, 0152, y 0155, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL